

**ACTA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA AÑO 2012
CONCEJO MUNICIPAL COMUNA CURICÓ**

En Curicó, a 18 de julio del año 2012, en el Salón Municipal, siendo las 13:40 hrs. celebra la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria el Concejo Municipal de la Comuna de Curicó, presidida por el Sr. Alcalde, don **HUGO REY MARTINEZ** y con la asistencia de los siguientes Concejales:

**SR. JAVIER MUÑOZ RIQUELME
SR. JAIME CANALES GONZÁLEZ
SR. MIGUEL A. LIMARDO RAMIREZ
SR. MARIO UNDURRAGA CASTELBLANCO
SR. LUIS ROJAS ZÚÑIGA
SR. ENRIQUE SOTO DONAIRE**

Además asisten, el Sr. Secretario Municipal y Ministro de Fe, don **JOSÉ GUILLERMO PIÉROLA PALMA** y los siguientes invitados:

SR. JOSÉ LUIS CISTERNA FAURE	;	DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL
SR. JUAN RAFAEL GONZÁLEZ V.	;	DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO
SR. THELMO MORA QUIÑONES	;	SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SRA. INGRID CAMPOS BUSTOS	;	PROFESIONAL DE SECPLAC

Sala de Actas Concejo Municipal:

Transcripción y redacción ; Sra. Verónica Pino Morales.

SR. ALCALDE:

En nombre de Dios abre la sesión.

- **PROPUESTA LICITACIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS BARRIDOS DE CALLES Y TRASLADO AL RELLENO SANITARIO.**

SR. ALCALDE:

desarrollado por la Comisión.

En este punto va exponer SECPLAC lo

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN: Reunida la Comisión en el día de hoy se continuo con el trabajo que se estuvo efectuando los días anteriores, se hizo un estudio más acabado y detallado de cada una de las ofertas, y con un acuerdo por el Concejo, lo que vamos hacer nosotros es solamente darle lectura al Oficio. (Lee Oficio Ord. N°0221, que se adjunta a continuación).

SR. ALCALDE:
al respecto?

Bien, Sres. Concejales, ¿consultas, dudas

Se ofrece la palabra.

CONCEJAL SR. JAVIER MUÑOZ R.:

Sr. Alcalde, visto el informe que se ha leído en extenso en este Concejo, pero además también habiendo revisado la oferta justamente que se nos proporcionó ayer, yo al menos me di el trabajo de revisar las 3 primeras ofertas, las más económicas, y bueno también había coincidido con el tema de las observaciones que están en este informe que nos entrega la comisión, porque en la oferta económica efectivamente aquí no hay una oferta específica respecto de lo que es barrido, en la oferta. Si bien en las planillas salen consignados los montos, pero aquí claramente se equivocaron en tipear la oferta económica y claramente en el plazo de ejecución habla de 1461 días, lo que debiera ser 90 días.

Entonces yo no sé, porque no he revisado la Empresa Urbana Chile Ltda., si también tuviera otros elementos, y creo que eso es complejo, creo que si no está claramente especificada una oferta, y que hay cierta incongruencia en la propuesta, y que además en el plazo que era de 90 días, aparecen 1461 días en el documento, a mi me da la impresión que aquí estamos entregando elementos contundentes a cualquiera que quiera reclamar respecto de una adjudicación de esta empresa, yo dije y por eso que ayer lo recalqué que se revise y si hay que dejar fuera de base a las empresas por el más mínimo detalle, yo soy partidario de dejarla fuera de base. Por lo que aquí en este informe se señala, también hay una observación de la cuenta que yo no valoricé, porque además era una de las más caras, jamás pensé que pudiéramos llegar a tenerla como opción. Hay una situación que dice relación respecto del tema del IVA, entonces yo creo que aquí respetando una opinión de la Comisión, al menos la Empresa Pe & Ge, hay elementos suficientes para dejarla fuera de base. Entonces creo que a este tema debiéramos darle una vuelta más.

CONCEJAL SR. JAIME CANALES G.:

Alcalde, habiendo revisado todo el documento que la comisión nos ha otorgado; creo que lo que está sugiriendo la Comisión al Concejo, creo que es una buena alternativa, porque vemos que todas las otras empresas presentan problemas. Me gustaría que la Comisión pudiera explicar el tema de los puntos que están en discusión, por favor.

DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL:

Lo que pasa que en un proceso de licitación pueden darse determinadas infracciones o determinadas deficiencias en la formulación de la propuesta. No todas las infracciones o deficiencias provocan la nulidad o la inadmisibilidad de la oferta, o la invalidación de éstas, para que se provoquen tienen que afectar la seriedad y coherencia de los mismos, hay empresas que pueden tener deficiencias, pero sus deficiencias no afectan el principio de conservación de los actos administrativos, frente a errores formales que no alteran ni los elementos esenciales, ni de la naturaleza del acto, esos actos tienden a conservarse por una cuestión de estabilidad de los procedimientos administrativos, ese principio es aplicable a los actos administrativos, incluido los actos de contratación. Está acogido en el Art. 13 de la Ley N°19.880 y la Ley de Cuentas Públicas, en un artículo similar, cuando permite aceptar ofertas que tienen errores formales que no afecten la seriedad o igualdad de la ofertas, dicho eso, efectivamente tal como lo dice la comisión existen ciertas observaciones respecto a la Empresa Urbana y Pe & Ge.

Respecto de la Empresa Urbana, es que existiría una incoherencia, en cuanto señala una oferta de \$149.000.000.-, pero cuando uno revisa los presupuestos detallados, está claramente establecido que esa oferta es más IVA, da \$177.000.000.-, es decir, formuló la oferta en el papel de la oferta económica, con la suma de \$149.000.000.-, dicho sea de paso el portal no admite ésta oferta, tiene una deficiencia, el portal del mercado público para ofertar con o sin impuesto y es habitual que se produzca esa discusión. Sin embargo, el presupuesto de la Empresa Urbana deja claramente establecido que esa oferta es por tantos valores más IVA, que el valor que en cada caso es oferta y que es por \$177.000.000.- y fracción. Lo mismo sucede con Pe & Ge, ésta empresa al parecer utilizó el mismo formato, el de recolección y el de barrido, justo en los valores que son distintos, pero junto con eso viene en el

presupuesto detallado y en el presupuesto detallado hay una columna en que distingue barrido de recolección, y los valores son los mismos que están en las especificaciones por nulidades de detalles presupuestarios y eso es lo que le da por lo tanto coherencia y forma final sólida a la oferta presentada por ambas empresas. Por eso la comisión dice en una parte, sí, existen deficiencias formales, pero estas no afectan en definitiva la seriedad y la formalidad de la congruencia de la oferta presentada.

Ahora, respecto de los plazos de ejecución, algunas empresas entendieron y señala 1.461 días, la entiende como la multiplicación de 365 días por 4 años la duración del contrato, que va desde la fecha del 01 de noviembre de este año, hasta cuando termina y otra empresa lo entendió entre el plazo en que se le hace la entrega para la implementación de... Ahora, eso puede ser un motivo de una discusión que puede venir dada por cierta falta de especificidad en general de lo que se estaba pidiendo, pero es un error atribuible más bien a la fórmula en que se utilizó para llenar eso, que a algo que afecte la seriedad de una oferta presentada por la empresa, porque de hecho hay unas empresas que decían 60. 90 días y 1461 días. Se entiende que se refiere una a la ejecución del contrato desde la operación materialmente y lo otro, de la implementación del plazo que va desde la filtración hasta la implementación. En ambos casos no se altera inicialmente el contenido y seriedad de la oferta, esto ya ha pasado con otras empresas en la Municipalidad de Curicó. Pero está clara que la duración del contrato está dada por los 4 años que se pusieron en una de las ofertas. Por eso decimos que hay una forma distinta de entender las cosas, pero no está afectada la seriedad y la coherencia en definitiva.

SR. ALCALDE:
palabra.

Sres. Concejales, se sigue ofreciendo la

Luego de establecer lo que ha señalado la comisión, luego de pedir los antecedentes que se entregan del análisis que se ha desarrollado, más la fundamentación que acaba de hacer el Director Jurídico del Municipio, que además es parte de la comisión, el Alcalde propone que la propuesta a licitación recolección de residuos domiciliarios barridos de calles y traslado al relleno sanitario le sea adjudicada a la Empresa Pe & Ge S.A., por \$136.850.000.- ¿Los que están de acuerdo? Los Concejales Sr. Jaime Canales, Sr. Mario Undurraga, Sr. Miguel Ángel Limardo y el Alcalde.

¿En contra? No hay nadie.

¿Los que se abstienen? Los Concejales

Sr. Javier Muñoz, Sr. Luis Rojas y Sr. Enrique Soto.

Hay 4 votos a favor. Así que se le estaría aprobando entonces a la Empresa Pe & Ge S.A.

ACUERDO N° 170-2012 CONCEJO MUNICIPAL DE CURICÓ

APRUEBA ADJUDICAR A LA EMPRESA Pe & Ge S. A. LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, DE FERIAS LIBRES, SERVICIOS ESPECIALES Y TRASLADO AL RELLENO SANITARIO” Y “BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE MONTONES, LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS, RECOLECCIÓN DE RAMAS, ESCOMBROS, ENSERES Y TRASLADO AL RELLENO SANITARIO DE LA COMUNA DE CURICÓ” (INCLUYE APROVISIONAMIENTO Y MANTENCIÓN DE CONTENEDORES)

El Secretario Municipal que suscribe, viene en certificar que el H. Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria realizada con fecha 18 de julio del año 2012, procedió en uso de sus facultades privativas legales, aprobar por la mayoría de sus integrantes en ejercicio, la adjudicación a la empresa Pe & Ge S.A. R.U.T. N° 76.011.079-5, con domicilio en calle Alonso de Ovalle N° 778 of. 52 – Santiago, por un monto de \$136.850.000.- (ciento treinta y seis millones ochocientos cincuenta mil pesos) para la licitación “Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, de Ferias Libres, Servicios Especiales y Traslado al Relleno Sanitario” y “Barrido de Calles, Recolección de Montones, Limpieza de Sumideros de Aguas Lluvias, Recolección de Ramas, Escombros, Enseres y Traslado al

Relleno Sanitario de la Comuna de Curicó (*Incluye aprovisionamiento y mantención de contenedores*), por un periodo de 4 años, a contar del 01 de noviembre del 2012.

Procédase a través de la Dirección Jurídica Municipal elaborar el contrato a suscribirse entre las partes, conforme a lo acordado por el H. Concejo.

Concurren con su voto favorable, el Sr. Alcalde don Hugo Rey Martínez y los Concejales:

Sr. Jaime Canales González
Sr. Miguel Á. Limardo Ramírez
Sr. Mario Undurraga Castelblanco

- Se abstienen, los Concejales:

Sr. Javier Muñoz Riquelme
Sr. Enrique Soto Donaire
Sr. Luís Rojas Zúñiga

Siendo las 14:20 hrs., se levanta la sesión.



JOSÉ GUILLERMO PIÉROLA PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL



HUGO REY MARTINEZ
ALCALDE

HRM/JGPP/vpm.

Distribución:

- Sr. Alcalde
- Sres. Concejales
- Secretaría Municipal
- Dirección Control Interno
- Sala de Actas Concejo Municipal

- La presente acta fue realizada en base a registro MP3 N°41.-